



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL M3-CANTANTE DE CORO EN DISTINTAS ESPECIALIDADES Y M3-PIANISTA REPETIDOR-REPERTORISTA, PARA EL TEATRO DE LA ZARZUELA, UNIDAD DEPENDIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA.**

La presente convocatoria, cuyas Bases se publicarán en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web [www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico](http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico) tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de relaciones de personas candidatas y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S D E C O N V O C A T O R I A

### 1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar Relaciones de Personas Candidatas para la contratación de personal laboral temporal en el grupo profesional M3-Cantante de Coro en distintas especialidades (Soprano, Bajo, Contralto y Tenor) y Pianista repetidor-repertorista en el Teatro de la Zarzuela, unidad dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 La descripción de las plazas para las que se confeccionan las relaciones de personas candidatas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4 El número máximo de personas candidatas a seleccionar será el relacionado para cada categoría en el Anexo II.
- 1.5 La inclusión en las relaciones de personas candidatas servirá para la contratación de personal laboral temporal para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo,

PLAZA DEL REY, 1  
28004 MADRID  
TEL.: 91 701 70 00



mientras dure ésta, o para contrataciones temporales autorizadas. De la inclusión en dichas relaciones de personas candidatas no podrán derivarse otras obligaciones y derechos.

## 2. Requisitos de las personas candidatos

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a. Tener la nacionalidad española
- b. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e. Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos 16 años

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación oficial que se indica en el Anexo II.

2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en los Registros Generales del Ministerio de Cultura, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Plaza del Rey nº 1, planta baja, 28004 de Madrid), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico.html>.



- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Cultura (<https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1186>) - Proceso selectivo para la cobertura de puestos de personal laboral temporal en el INAEM.

No obstante lo anterior, aquellas personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

- 3.3 La persona aspirante deberá indicar en su solicitud el número de orden al que opta: Cantante (Soprano, Contralto, Tenor o Bajo) o Pianista repetidor- repertorista.
- 3.4 La solicitud se dirigirá a la Subdirección General de Personal del INAEM.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona candidata.

- 3.5 Los errores de hecho materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la página web <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico>, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, y se fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la audición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso en que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.



- 5.2 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, nº 1, 5ª planta, 28004 Madrid; teléfono 917017000 ext. 453735 y 453734 dirección de correo electrónico: [oposiciones@inaem.cultura.gob.es](mailto:oposiciones@inaem.cultura.gob.es)
- 5.8 El Tribunal Calificador podrá nombrar asesores y/o asesoras.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la prueba se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "U", según lo establecido en 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario, y así sucesivamente.
- 6.2 Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan.
- 6.3 El Tribunal calificador publicará en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la sede del Tribunal y en la página web <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico.html>, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga las calificaciones de la prueba.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizada la prueba, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante, por cada número de orden, la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la sede del Tribunal y en la página web <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico.html>, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el total de



plazas convocadas por cada número de orden, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 La inclusión en las Relaciones de Personas Candidatas objeto de la presente convocatoria de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3 Las Relaciones de Personas Candidatas que resulten de la presente convocatoria tendrán una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

## 8. Gestión de la Relación de Personas Candidatas

- 8.1 La gestión de las Relaciones de Personas Candidatas corresponderá a la Subdirección General de Personal del INAEM de manera coordinada con la Gerencia del Teatro de la Zarzuela.
- 8.2 La Relación de Personas Candidatas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratada la última de las personas seleccionadas, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite. Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización para la contratación temporal, se procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de las Relaciones de Personas Candidatas. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y/o por correo electrónico por tres veces en horas diferentes y a lo largo del día, comenzando por la persona candidata que ocupe el primer lugar de la relación. Si no se obtuviese respuesta de la persona candidata en el plazo de dos días hábiles, se considerará no localizada.
- 8.3 En el caso de que no se localizase a la persona candidata, o habiendo sido citada de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. Las personas candidatas que no hayan sido localizadas y los que no hayan podido formalizar su contratación pasarán automáticamente al último puesto de la relación.
- 8.4 En el caso de las sustituciones, cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona sustituta.

Cuando se trate de sustituir a trabajadores en situación de incapacidad temporal, en todo caso se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral, perdiendo el derecho a reserva del puesto.

No será llamada la persona candidata siguiente de la relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratada laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, la persona trabajadora que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.



Esta situación se mantendrá hasta tanto la persona trabajadora haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la relación.

- 8.5 Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.6 Serán causas de exclusión de la Relación de Personas Candidatas:
- Rechazar una oferta de contratación o causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada.
  - La no superación del período de prueba establecido en el contrato.
  - Ser objeto de despido.
  - Haber sido convocada y no comparecer para la formalización de la contratación, salvo que la persona trabajadora alegue enfermedad y lo justifique con el correspondiente informe médico, o por razones de guarda legal cuando el trabajador tenga el cuidado directo de hijos menores de 12 años, o de un familiar en los supuestos contemplados en la letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 8.7 Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta. Esta excepción solo se realizará por una vez, de forma que, a partir de la segunda oferta rechazada por este motivo, la persona candidata será excluida de la relación.

## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA  
P.D. Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL  
MARINA ALBINYANA ÁLVAREZ



## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

### PROGRAMA PARA LA AUDICIÓN – M3 CANTANTE DE CORO

#### **PRIMERA PRUEBA**

Cantar un aria de ópera o romanza de zarzuela de libre elección (El tribunal podrá elegir una de las dos opciones).

#### **SEGUNDA PRUEBA**

Interpretación de 2 fragmentos corales:

- a. Para la voz de soprano serán los siguientes fragmentos:
  - De la ópera “Las Golondrinas” de J.M.Usandizaga (edición de la SGAE) pág. 154 a 163. “Bravo: Que linda es Colombina” (Voz superior de Soprano).
  - De la ópera “Macbeth” de G. Verdi (edición Choudens, père et fils. Digitalizada en la B.N.E.) el nº 2: “Che faceste”, entero. (Voz soprano 1).
- b. Para la voz de Contralto serán los siguientes fragmentos:
  - De la ópera “Macbeth” de G. Verdi (edición Choudens, père et fils. Digitalizada en la B.N.E.) el nº 2: “Che faceste”, entero. (Voz inferior de Contralto)
  - De la zarzuela “Los sobrinos del capitán Grant” de M. Fernández Caballero, edición del ICCMU a cargo de Xavier de Paz, el nº 8, Coro de cigarreras, del compás 86 al 160. (Voz inferior).
- c. Para la voz de Tenor serán los siguientes fragmentos:
  - De la zarzuela “Gigantes y cabezudos” de M. Fernández Caballero, edición de la SGAE, el nº 4: Coro de repatriados, completo (voz de tenor 1º).
  - De la zarzuela “Jugar con fuego” de F. Asenjo Barbieri, edición del ICCMU a cargo de María Encina Cortizo y Ramón Sobrino, el nº 12: Aria y Coro de locos, del compás 28 hasta el compás 141 (con repeticiones). Voz de tenor 1º.
- d. Para la voz de Bajo serán los siguientes fragmentos:
  - De la zarzuela “La Tempranica” de G. Gimenez (edición de la UME) el nº. 5: “Vayan peniya afuera” (voz inferior de Bajo).
  - De la zarzuela “La Bruja” de Ruperto Chapí (edición del ICCMU a cargo de Miguel Roa) el número 14 del compás 120 al 145 y del compás 297 al 340. Voz de Bajo.

El tribunal podrá solicitar de las opositoras y los opositores la repetición de alguno o algunos fragmentos de los Coros obligatorios, si estima que sea conveniente para mejor valorar sus cualidades vocales.

#### **TERCERA PRUEBA**

Lectura a primera vista de una partitura propuesta por el tribunal.



### **Sistema de calificación de los ejercicios:**

El Tribunal decidirá la conveniencia o no de realizar completos los ejercicios y cuándo puede abandonar la prueba el aspirante por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación global de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar otra prueba adicional para romper dicho empate.

### **PROGRAMA PARA LA AUDICIÓN – M3 PIANISTA REPETIDOR REPERTORISTA**

El proceso selectivo consistirá en una prueba única que constará de los siguientes tres ejercicios:

#### **PRIMERA PRUEBA**

Interpretación de una obra española de entre 1830 y 1959 para piano solo de libre elección, cuya duración no superará los 10 minutos.

#### **SEGUNDA PRUEBA**

Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal tocando la reducción de piano y cantando en la medida de lo posible todos los roles que se encuentren en él.

#### **TERCERA PRUEBA**

Interpretación del número musical 1 de la zarzuela “Doña Francisquita” de Amadeo Vives, tocando la reducción de piano y cantando en la medida de lo posible todos los roles que se encuentren en él bajo la dirección de un maestro propuesto por el Tribunal.

El Tribunal decidirá la conveniencia o no de realizar completos los ejercicios y cuándo puede abandonar la prueba el aspirante por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación global de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar otra prueba adicional para romper dicho empate.



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



---

CSV : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARINA ALBINYANA ÁLVAREZ | FECHA : 09/04/2026 10:21 | Sin acción específica



**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

Nº de orden	Nº plazas	Grupo Profesional I	Especialidad	Convenio aplicable	Centro	Ámbito geográfico	Funciones y tareas principales	Titulación
1	30	M3	Cantante - Soprano	IV Convenio Único	TZ	Madrid	Cantante del Coro	Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes
2	30	M3	Cantante - Contralto	IV Convenio Único	TZ	Madrid	Cantante del Coro	Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes
3	30	M3	Cantante - Tenor	IV Convenio Único	TZ	Madrid	Cantante del Coro	Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes
4	30	M3	Cantante - Bajo	IV Convenio Único	TZ	Madrid	Cantante del Coro	Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes





inaem

								Superior o equivalentes
5	30	M3	Pianista repetidor-repertorista	IV Convenio Único	TZ	Madrid	Pianista	Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical - Especialidad de PIANO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARINA ALBINYANA ÁLVAREZ | FECHA : 09/04/2026 10:21 | Sin acción específica



### ANEXO III

## TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL M3 – CANTANTE Y M3-PIANISTA REPETIDOR

### TRIBUNAL TITULAR

**Presidencia:**

Antonio Fauró Morón, Director del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.

**Secretaría:**

Paula Alonso Martín, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.

**Vocales:**

Patricia Castro, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Francisco José Pardo Corral, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Patricia Illera Camargo, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Felipe Nieto Caldera, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Alberto Camón Botella, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.

### TRIBUNAL SUPLENTE

**Presidencia:**

Ramón Grau Perales, M3 – Pianista repetidor-repeticorista del Teatro de la Zarzuela.

**Secretaría:**

Miriam Valado Montero, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.

**Vocales:**

Lilliam Castillo González, M3 – Pianista repetidora-repeticorista del Teatro de la Zarzuela.  
Elena Salvatierra Sánchez, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Carolina Masetti, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Mario Villoria Morillo, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.  
Matthew Loren Crawford, M3 – Cantante del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela.





ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL M3 CANTANTE DE CORO Y M3 PIANISTA REPETIDOR-REPERTORISTA, CON CARGO AL CUPO ANUAL DE CONTRATACIONES ASIGNADO AL MINISTERIO DE CULTURA PARA 2026 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PLAN DIRECTOR DEL TEATRO DE LA ZARZUELA.

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: APELLIDO1, APELLIDO 2, NOMBRE, SEXO, N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DIRECCION, TELEFONO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAIS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD NACIMIENTO, PAIS NACIMIENTO, NACIONALIDAD, CORREO ELECTRÓNICO.

PROCESO SELECTIVO

Form fields for selection process: MINISTERIO, ORGANISMO, FECHA DE LA CONVOCATORIA, DESTINO, ESPECIALIDAD PUESTO CONVOCADO.

SOLICITUD DE PIANISTA DE ACOMPAÑAMIENTO: SI [ ] / NO [ ] (En caso afirmativo completar solicitud del anexo V)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable de las actividades de tratamiento de sus datos es el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del INAEM, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al INAEM, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

PLAZA DEL REY, I 28004 MADRID TEL.: 91 701 70 00





inaem

<b>CONSIENTE</b> que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Lugar, fecha: En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado: \_\_\_\_\_

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-a4c1-0a27-b311-3393-e99c-dcc4-6919-636b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARINA ALBINYANA ÁLVAREZ | FECHA : 09/04/2026 10:21 | Sin acción específica



## ANEXO V

### SOLICITUD DE PIANISTA DE ACOMPAÑAMIENTO

Quien suscribe solicita pianista de acompañamiento (aportado por el INAEM) para el día de celebración de la audición, primera prueba (interpretación de dos arias libre elección).

**Apellidos y nombre del aspirante:**

**Especialidad:**

Arias de libre elección (un aria de oratorio y un aria de ópera). Especificar autor y títulos de las piezas de libre elección:

---

---

---

---

---

---

Firma:

